



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.- San José a las catorce horas veinte minutos del catorce de julio del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2°. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de selección de personal, clasificación y valoración del empleo público.
- 3°. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
- 4°. Que por intermedio de la Resolución DG-055-97 de las 8 horas del 5 de junio de 1997 y publicada en La Gaceta N°129 del 7 de julio de 1997, y sus reformas, se crea el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.
- 5°. Que mediante oficio DGIRH-1261-2015 del 16 de noviembre del 2015, el Licenciado José Claudio Fallas Cortés, en calidad de Jefe a.i. de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería en ese entonces, remite a la antes denominada Área de Salarios e Incentivos, hoy Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, la propuesta de modificación de las clases de Medicina Veterinaria para su análisis y aprobación respectiva.
- 6°. Que en atención a la anterior solicitud, la entonces Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio preliminar de la propuesta ministerial, producto de lo cual determinó necesario ampliar información así como plantear varios ajustes, mismos que se plasmaron en el oficio SI-O-131-2016 del 19 de abril del 2016, dirigido al Lic. Fallas Cortés citado en el considerando quinto precedente.
- 7°. Que producto de las observaciones realizadas, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (OGEREH-MAG), emite un nuevo informe DGIRH-GOT-053-2016 del 31 de agosto del 2016, modificando la propuesta inicial de clases de medicina veterinaria; producto de lo cual fue necesario obtener información adicional y coordinar acciones con servidores de la OGEREH-MAG y del SENASA para depurar la nueva





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

propuesta referida.

- 8°. Que producto de lo actuado, esta Área de Organización del Trabajo y Compensaciones emite el informe AOTC-UOT-INF-007-2017 del 7 de julio del 2017, en el cual se recomienda la actualización de las descripciones y especificaciones de las clases anchas de la Serie de Medicina Veterinaria del Régimen de Servicio Civil.

Por tanto,

**El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
antes Área de Salarios e Incentivos**

En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Aviso N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 89 del 29 de abril del 2015.

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil (Resolución DG-055-97 y sus reformas), con el fin de actualizar las descripciones y especificaciones de las clases de la Serie Medicina Veterinaria.

Artículo 2°- Suprimir el Manual Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía creado mediante Resolución DG-065-98 del 4 de mayo de 1998.

Artículo 3°- Modificar los manuales institucionales que se detallan a continuación con el fin de eliminar las clases que en cada caso se indican:

Manual Institucional	Resolución	Clase a suprimir
Instituto Nacional de Aprendizaje	DG-095-96 del 10 de diciembre de 1996	<ul style="list-style-type: none">• Médico Veterinario
Ministerio de Salud	DG-100-2001 del 27 de julio del 2001	<ul style="list-style-type: none">• Profesional Licenciado de la Salud 1, Grupo E• Profesional Licenciado de la Salud 2, grupo E• Profesional Licenciado de la Salud 3, grupo E• Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud, grupo E• Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud, grupo E





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Manual Institucional	Resolución	Clase a suprimir
Ministerio de Agricultura y Ganadería	DG-191-2001 del 11 de diciembre del 2001	<ul style="list-style-type: none">• Director de Nivel Central de la Salud, grupo E• Coordinador de Proceso de Salud Animal• Coordinador Regional de Salud Animal• Director de Salud Animal• Jefe de Departamento de Salud Animal• Médico General de Salud Animal• Médico Veterinario Especialista• Subdirector de Salud Animal

Artículo 4° Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, que cuenten con puestos en el campo de la Medicina Veterinaria, deben proceder a realizar el estudio de los puestos afectados, sea que se encuentren en clase ancha o institucional, a efecto de actualizar su clasificación, para lo cual deberán observar las siguientes normas:

- a) Si los puestos se encuentran clasificados en alguna clase ancha de la serie Medicina Veterinaria, deberán revisar si la clasificación que ostentan se ajusta a las tareas, complejidad, responsabilidad y demás factores de la clase, tomando en consideración la actualización de las clases que se hace en la presente resolución. De ser así, mantienen la clasificación respectiva.

Caso contrario, sea que los puestos han manifestado un cambio sustancial y permanente en sus tareas, deberán proceder conforme al procedimiento de reasignación de puestos, considerando a tal efecto la normativa técnica y legal establecida.

- b) Si los puestos se encuentran en una clase institucional, suprimida en los artículos 2 y 3 precedentes, deberán clasificarse conforme a la clase ancha que se ajuste a las características de sus funciones, nivel de responsabilidad, complejidad y demás factores determinantes en la clasificación de los puestos. Igual proceder aplica en el caso de los puestos cuyos titulares se encuentran disfrutando de licencia por cualquier razón, siempre que no se cause perjuicio al titular.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- c) Los estudios que resulten pertinentes producto de la norma del inciso b) precedente, generan actos de ubicación por reestructuración para los puestos afectados, por lo que deben consignarse en un informe técnico que especifique el detalle en cada caso, número de puesto, condición del puesto, clase actual, clase propuesta, requisitos del ocupante, tareas que desempeña, entre otros aspectos relevantes, el cual deberá presentarse ante la Oficina de Servicio Civil respectiva para su visto bueno.
- d) En la eventualidad de que los ocupantes titulares de los puestos no cumplan con los requisitos de experiencia establecidos en las clases modificadas y al tratarse de un acto de ubicación por reestructuración, éstos se dispensarán por esta única vez, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 105, inciso c) y Artículo 111, inciso c), ambos del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, así como los lineamientos emitidos mediante las Resoluciones DG-038-98 del 13 de abril de 1998 y la Resolución DG-414-2003 del 06 de octubre de 2003 y sus reformas y lo cual deberá quedar indicado en el informe técnico que elabore la OGEREH respectiva. Igual norma aplica para los puestos que a la fecha de la presente resolución se encuentren consolidando funciones de medicina veterinaria, siempre que hayan contado con la autorización del jerarca respectivo o jefe autorizado para el cambio sustancial y permanente de funciones.
- e) Los puestos vacantes ocupados por interinos, que a la fecha de la presente resolución se encuentren en concurso, deberán de actualizarse conforme a la respectiva clase cuando concluya dicho concurso. Dicho acto no afectará los derechos de los funcionarios que quedaron elegidos para el puesto, en la eventualidad de que éstos no cuenten con los nuevos requisitos establecidos para la clase.
- f) Cumplir con el debido proceso en todos los actos que se emitan derivados de la aplicación de la presente resolución, así como realizar las acciones necesarias en el resto de procesos de recursos humanos que se afecten producto de los alcances de la presente resolución.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Artículo 5°.- Rige a partir de su publicación y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese.



Original }
Firmado } *MSc. Francisco Chang Vargas*

MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

FChV/MALM/YCA



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 1

Código: 0403278

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores diversas en el campo de la medicina veterinaria referentes al diagnóstico, prevención, tratamiento y control de enfermedades comunes en animales, así como la prevención y control de enfermedades zoonóticas; o la inspección y control sanitario en granjas, fincas y centros de acopio, expendios de medicamentos veterinarios y de alimentos para animales y establecimientos de producción o venta de productos de origen animal, así como la emisión de normativa técnica con el fin de preservar el bienestar, la salud pública animal y la salud pública veterinaria.

ACTIVIDADES GENERALES

Diagnosticar enfermedades en animales para lo cual solicita exámenes de laboratorio y otros tipos de pruebas en caso necesario, con el fin de obtener información adicional sobre el estado de salud de los mismos.

Recomendar el régimen médico necesario para preservar o recuperar la salud de los animales, lo cual puede incluir la prescripción de medicamentos, exámenes especializados, cirugías mayores o menores, entre otros.

Establecer programas de medicina preventiva de animales tales como vacunación, desparasitación y control epidemiológico, así como mantener actualizado el historial clínico de cada ejemplar.

Velar porque que los animales reciban las condiciones mínimas que favorezcan su integridad física, tales como la dieta adecuada, el buen trato, los programas de ejercicio físico, entre otros.

Participar en el proceso de inspección pre y post mortem de los animales en un establecimiento dedicado al sacrificio de los mismos para consumo humano, con el fin de asegurar la inocuidad de los productos.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Participar en campañas sanitarias, atención de emergencias y otras actividades públicas orientadas al aseguramiento de la salud y el bienestar de los animales y la salud pública veterinaria, especialmente para erradicar epizootias y enfermedades diversas.

Inspeccionar y fiscalizar productos y establecimientos donde se elaboren almacenen, distribuyan y comercialicen alimentos de origen animal, alimentos para animales, medicamentos veterinarios y productos afines, para otorgar el permiso de funcionamiento respectivo.

Realizar inspecciones en zocriaderos, zoológicos, refugios animales, centros de rescate, fincas, granjas, entre otros, con el fin de verificar que los requerimientos alimenticios y las condiciones en que se mantienen los animales allí protegidos, sean óptimas.

Ejecutar las medidas sanitarias especiales, tales como retención, retiro del comercio, decomiso, desnaturalización y destrucción o sacrificio de animales, alimentos de origen animal, alimentos para animales, material genético, medicamentos veterinarios y productos afines, cuando éstos que no cumplen con la normativa vigente o representen un riesgo para la salud pública.

Atender las denuncias ciudadanas relacionadas con los servicios, competencias y fines de la institución para la cual labora.

Formular las respectivas denuncias ante las autoridades competentes, cuando exista evidencia de infracciones a la legislación vigente en materia de salud pública veterinaria, por parte de personas físicas o jurídicas

Participar en la elaboración de normativa técnica propia de su campo de actividad tendiente a favorecer los programas de salud pública en los ámbitos nacional, regional o local.

Colaborar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, investigaciones y estudios de impacto sectorial e intersectorial relacionados en el ámbito de la rectoría de la salud.

Apoyar la definición, planificación, coordinación y ejecución de acciones de asesoría técnica y promoción, requeridas para posicionar el valor de la salud y la cultura de la no exclusión, para lo cual coordina con actores sociales para el control de la aplicación de la normativa emitida por parte de la instancia rectora.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Establecer programas de control de vectores y supervisar su correcta ejecución.

Elaborar el programa de desarrollo pecuario, según sea la necesidad institucional.

Fungir como regente veterinario ante las instancias responsables de la salud pública, cuando así se requiera.

Establecer planes de acción para la conservación de especies animales con el fin de disminuir el riesgo de extinción.

Realizar actividades de educación, divulgación y sensibilización orientadas a la promoción de un adecuado manejo y control de enfermedades relacionadas con la fauna, así como contribuir con la protección de dicho recurso.

Definir las especificaciones técnicas para las adquisiciones de ejemplares, medicamentos, alimentos y suministros en general, cuando se requiera, así como seleccionar aquellos que reúnan los requerimientos establecidos.

Coadyuvar en la implementación de sistemas de control interno en la instancia en la que labora.

Proveer asistencia técnica y brindar asesoría a superiores, compañeros, usuarios y público en general en materia de su competencia.

Fungir como contraparte en el desarrollo de proyectos, con organismos y misiones internacionales para el acopio, desarrollo y transferencia tecnológica.

Elaborar informes diversos productos de las labores que desarrolla y mantener las fuentes de verificación que respaldan dicha información.

Ejecutar otras tareas relacionadas con el campo de actividad del puesto que desempeña.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Trabaja bajo la supervisión de la jefatura inmediata y labora con independencia técnica en apego a las políticas institucionales, a la legislación y a los manuales técnicos aplicables al área de actividad, así como los principios y técnicas de la Medicina Veterinaria. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que

Página 8 de 61

Sitio Web: www.dgsc.go.cr



2586-8333



2586-8333



3371-1000 San José



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

presenta, la eficiencia y la eficacia de los métodos empleados y la calidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le puede corresponder supervisar personal profesional de menor nivel, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDADES

POR FUNCIONES:

Es responsable por la ejecución de tareas de diagnóstico, prescripción y tratamiento de enfermedades de los animales; de labores de inspección y control pre y post mortem de animales, con el fin de procurar que los productos de origen animal que se consumen en el país, así como los que se importan y exportan, sean aptos para el consumo humano.

Asume responsabilidad por la elaboración, y evaluación de planes, relacionados en el ámbito de la rectoría de la salud, así como la ejecución de planes de acción orientados a preservar especies animales, en procura de mantener la fauna nacional.

El desempeño del trabajo implica la aplicación de los procedimientos correctos en el campo de la Medicina Veterinaria, así como la legislación vigente.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, personal de instituciones públicas y de empresas privadas y público en general, las cuales deben ser atendidas con ética profesional, espíritu humanitario, responsabilidad cívica, tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el buen uso del equipo y de los materiales que utiliza en su trabajo, tales como suministros de oficina, medicamentos, equipo médico especializado, que se le asigna para el desempeño de la labor.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

También debe responsabilizarse por el adecuado manejo de los desechos médicos y restos de origen animal que se generan producto de la labor que desarrolla, que representen un riesgo para la salud pública.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Está expuesto a condiciones de riesgo ante la eventualidad de que un animal contagie de una enfermedad al ocupante del puesto o cuando le origina un daño físico al mismo (golpe, mordedura u otro).

Le puede corresponder laborar bajo condiciones de peligrosidad, en un medio insalubre y con riesgo de accidentes, cambios bruscos de temperatura, contaminación y ruido excesivo, así como laborar en zonas de difícil acceso. Requiere observar las normas de seguridad e higiene imperantes, respecto de la vestimenta e implementos, uso de utensilios y medicamentos. Le puede corresponder trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan y trasladarse a diferentes lugares del país.

CONSECUENCIA DE ERROR:

Los errores que eventualmente se puedan cometer en el ejercicio del cargo, pueden causar daños a la salud pública y salud animal, pérdidas o atrasos de consideración en la producción y pérdidas económicas para el Estado.

Una mala praxis en el control de enfermedades de animales o en el control de la inocuidad de los productos de origen animal, pone en peligro la salud de la población, asimismo, se puede originar daños a los animales tratados, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.

Los errores que se cometan en el ejercicio del cargo, afectan la imagen del Estado ante los usuarios, tanto a nivel nacional como internacional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Autocontrol
- Capacidad de Negociación
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Comunicación adecuada con usuarios del servicio
- Concentración para organizar el trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea.
- Creatividad
- Expresión oral y escrita
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Servicio de calidad al usuario interno y externo
- Tolerancia
- Trabajo bajo presión
- Trabajo en equipo

Actitudes

- Asertividad.
- Buenas relaciones humanas
- Dinamismo, optimismo, cooperación
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición para el cambio
- Empeño e interés en lo que realiza
- Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
- Orden y disciplina en los métodos de trabajo
- Receptivo a críticas

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante su carrera laboral.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- La legislación propia en el campo de la medicina veterinaria y salud pública
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Idioma inglés.

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria.

REQUISITOS LEGALES:

Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Cumplir con los requisitos especiales y legales, permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso en particular y que son regulados por la normativa vigente.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 2

Código: 0403279

NATURALEZA DEL TRABAJO

Coordinación y ejecución de labores diversas en el campo de la medicina veterinaria referentes al diagnóstico, prevención, tratamiento y control de enfermedades comunes en animales, así como la prevención y control de enfermedades zoonóticas; o supervisión de los procesos de inspección y control sanitario en granjas, fincas y centros de acopio, expendios de medicamentos veterinarios y de alimentos para animales y establecimientos de producción o venta de productos de origen animal; o ejecución de labores para las cuales se requiere formación específica en alguna especialidad de la Medicina Veterinaria; asimismo, incluye la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, investigaciones y estudios de impacto sectorial e intersectorial relacionados en el ámbito de la rectoría de la salud pública animal y la salud pública veterinaria.

ACTIVIDADES GENERALES

Coordinar programas orientados a la prevención, control y erradicación de enfermedades infecciosas en animales, a efecto de mantener los índices de enfermedades endémicas dentro de porcentajes mínimos y evitar el ingreso de aquellas que afecten la fauna y el comercio nacional e internacional y que pongan en peligro la salud pública nacional.

Examinar clínicamente, en el área de su especialidad, los animales y realizar las acciones necesarias requeridas para llevar a cabo exámenes de laboratorio y otros tipos de pruebas con el fin de obtener información complementaria sobre su estado de salud y así implementar las medidas sanitarias pertinentes.

Atender campañas sanitarias, emergencias y otras actividades públicas relacionadas con la atención de la salud y el bienestar de los animales y la salud pública veterinaria, especialmente para erradicar epizootias y enfermedades diversas.

Diseñar y coordinar programas de gestión veterinaria en aspectos tales como la vacunación, reproducción, castración, alimentación y otros.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Brindar asesoría y capacitación a los responsables de animales sobre el cuidado y alimentación de los mismos, así como sobre la detección de síntomas de enfermedad.

Mantener actualizados los expedientes clínicos de los animales a efecto de llevar controles sobre su estado de salud.

Coordinar e inspeccionar las actividades orientadas al registro de establecimientos en los que se sacrificuen animales, se elaboren, almacenen, distribuyan y comercialicen alimentos de origen animal, medicamentos veterinarios y productos afines, con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable.

Controlar que las variables críticas que intervienen en los procesos productivos en las plantas procesadoras de productos de origen animal, tales como temperatura, niveles de cloro en agua, empaque, marchamos, proceso de ante y post mortem, condiciones higiénico sanitarias, entre otras, sean las adecuadas para garantizar alimentos aptos para el consumo humano interno y de exportación en cumplimiento de la normativa vigente de salud pública.

Emitir los certificados sanitarios para la importación y exportación de productos y subproductos de origen animal.

Verificar que la ejecución de medidas sanitarias especiales, tales como retención de productos, retiro del comercio, decomiso, desnaturalización, sacrificio de animales o destrucción de alimentos de origen animal, alimentos para animales, material genético, medicamentos veterinarios y productos afines, se hayan aplicado conforme con la normativa vigente.

Formular las respectivas denuncias ante las autoridades competentes de personas físicas o jurídicas cuando se presuma que infringen la legislación vigente en materia sanitaria.

Monitorear, elaborar, implementar, evaluar y dar seguimiento a los planes, investigaciones y estudios de impacto sectorial e intersectorial en el campo de la medicina veterinaria relacionados con el ámbito de la rectoría de la salud.

Atender actividades de evaluación, inspección, investigación, planificación, normalización, promoción, vigilancia a nivel normativo, con el objetivo de cumplir con los objetivos y metas trazadas en los planes nacionales.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Ejecutar procesos de selección, integración, análisis y difusión de la información sobre el estado de salud, sus determinantes y tendencias con el fin de seleccionar las medidas más apropiadas para proteger y mejorar el estado de salud de la población.

Realizar acciones de articulación, persuasión e integración con los actores sociales claves del sistema de la producción social de la salud, para realizar los procesos y procedimientos propios de su área de atención.

Colaborar en la ejecución de acciones de supervisión capacitante a funcionarios ubicados en los equipos de trabajo en las áreas temáticas de su competencia.

Proponer, cambios y mejoras en los procedimientos, procesos, planes, proyectos, normas, reglamentos y políticas propios de su formación y en los cuales participa.

Coordinar y asistir a reuniones, sesiones de trabajo y actividades similares con los diferentes actores involucrados en su gestión profesional con el fin de ejecutar acciones, obtener información relevante para el desarrollo de los diversos programas de trabajo de interés de la institución.

Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas según lo soliciten los superiores y mantener las fuentes de verificación que respaldan dicha información.

Atender y resolver las consultas y quejas relacionadas con las actividades que realiza y ejecutar las medidas correspondientes según sea el caso.

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja con independencia en el aspecto técnico, siguiendo instrucciones de carácter general, métodos, procedimientos y disposiciones establecidos en manuales, circulares y en la legislación vigente aplicable a su área de actividad, así como los principios y técnicas de la Medicina Veterinaria. Le corresponde recibir asistencia funcional de las jefaturas y de asesores externos ante los cuales puede actuar como contraparte en proyectos relacionados con la salud pública. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y la





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

eficacia de los métodos empleados y la calidad de los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de metas y objetivos.

SUPERVISION EJERCIDA:

Dependiendo del cargo específico, le puede corresponder coordinar y supervisar el trabajo de personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES

Es responsable por la coordinación y ejecución oportuna y eficiente de los procesos de trabajo en el campo de la medicina veterinaria en la instancia para la cual labora y porque los productos y servicios institucionales que se derivan de su labor satisfagan las normas de calidad establecidas y garanticen tanto la salud animal como la salud pública. En su labor cotidiana tiene acceso a información confidencial, cuya difusión sin la autorización debida, puede originar conflictos, inconvenientes de trascendencia y perjuicios de diversa índole, que podría afectar significativamente los intereses institucionales.

El trabajo implica la aplicación de conocimientos propios de su campo de actividad y la legislación vigente, así como conocimientos prácticos que se derivan del desempeño habitual del puesto.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, colaboradores, personal de instituciones públicas, de empresas privadas y público en general con el fin de coordinar actividades diversas, brindar asesoría, suministrar y recibir información, o bien negociación, articulación y persuasión, las cuales deben ser atendidas con discreción, confidencialidad, tacto y afabilidad.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el buen uso del equipo y de los materiales que utiliza para el desempeño de sus funciones, tales como suministros de oficina, medicamentos, equipo médico especializado, entre otros, así como por el buen manejo de los desechos médicos y restos de origen animal que puedan originar una diseminación de enfermedades.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Asimismo, debe resguardar con recelo la información contenida en los sistemas de información, en la que se registran y controlan las actividades de la Unidad para la cual labora, ello con el fin de contribuir a la trazabilidad de los productos obtenidos y servicios brindados, así como generar datos estadísticos que faciliten la toma de decisiones.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Las condiciones de trabajo varían dependiendo del cargo específico. En algunos casos, el trabajo implica trabajar bajo condiciones de peligrosidad, en un medio insalubre y con riesgo de accidentes, cambios bruscos de temperatura, ruido excesivo, contraer enfermedades o agresiones de los animales, por lo que requiere observar las normas de seguridad e higiene ocupacional, vestimenta e implementos acordes con las funciones, uso de equipo especializado y medicamentos. Asimismo, debe observar las normas y procedimientos de asepsia aplicables a su actividad.

En otros casos, el trabajo se desarrolla en condiciones normales de oficina, en la cual le corresponde atender y resolver diversos asuntos de forma simultánea, por lo que se requiere esfuerzo mental constante para aplicar de manera correcta los principios teóricos y prácticos, el juicio y el criterio para su atención y resolución. Está expuesto a tensiones y niveles de estrés que pueden provocar enfermedades e incapacidades, debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos.

Le puede corresponder trabajar fuera del horario ordinario así como trasladarse a diferentes lugares del país cuando las necesidades del servicio lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan, pueden causar pérdidas económicas materiales, humanas para los usuarios del servicio y para la Institución que representa y afectar la salud pública de los consumidores, por la ingesta de alimentos en mal estado o por el contagio de enfermedades zoonóticas, así como afectar la calidad higiénico sanitaria de productos de origen animal, perjudicar su aceptación en los mercados nacionales e internacionales y afectar la salud pública, la salud pública veterinaria y la seguridad alimentaria en general.

Lo anterior, podría generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Administración efectiva del tiempo
- Análisis y síntesis.
- Autocontrol
- Capacidad de convocatoria, articulación y concertación
- Compromiso con el servicio público
- Comunicación oral y escrita
- Creatividad
- Iniciativa
- Inteligencia emocional
- Liderazgo
- Manejo de conflictos
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Organización efectiva del trabajo
- Sensibilidad
- Tacto
- Tolerancia
- Toma de decisiones
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Aprendizaje permanente
- Asertividad.
- Buenas relaciones humanas
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición para el cambio
- Empeño e interés en lo que realiza
- Orden y disciplina en los métodos de trabajo
- Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
- Receptivo a críticas que mejoren su trabajo



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional del país.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Técnicas de muestreo

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria y Cuatro años de experiencia en labores profesionales en el campo de la Medicina Veterinaria.

Para el cargo del Médico Especialista: Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria y Especialidad en Medicina Veterinaria acorde con las actividades del cargo.

Legales:

Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Especialidad registrada ante el Colegio de Médicos Veterinarios en el caso del Médico Especialista.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Cumplir con los requisitos especiales y legales, permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso en particular y que son regulados por la normativa vigente.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 3

Código: 0403280

NATURALEZA DEL TRABAJO

Supervisión, organización y ejecución de labores en un centro de responsabilidad formalmente establecido que plantea y desarrolla programas en el campo de la medicina veterinaria de impacto a nivel institucional/local ó ejecución de labores orientadas hacia la dirección y coordinación de programas veterinarios epidemiológicos y no epidemiológicos que inciden en la toma de decisiones y son de impacto y trascendencia a nivel regional/nacional.

ACTIVIDADES GENERALES

Coordinar el proceso de inspección de productos de origen animal destinados a la importación, exportación y consumo nacional, realizando visitas de supervisión a médicos veterinarios y técnicos destacados en las plantas productoras y emparadoras con el fin de verificar que los procesos de trabajo se realicen conforme la normativa técnica y legal establecida.

Emitir permisos sanitarios de funcionamiento para las plantas que deseen exportar, así como certificar plantas en el extranjero que deseen exportar al país, con el fin de verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias exigidas para la actividad y las acciones correctivas que se deben implementar.

Coordinar y controlar la ejecución de las labores diagnósticas, técnicas y científicas para el estudio clínico y epidemiológico de las enfermedades endémicas.

Supervisar la ejecución de los muestreos requeridos por los programas nacionales y las Direcciones Nacionales, de conformidad con los lineamientos, normativas y procedimientos emitidos por la instancia técnica competente en cada caso.

Ofrecer por medio de programas, una respuesta organizativa y coordinada a un problema o necesidad nacional/regional en el ámbito del Servicio Nacional de Salud Animal, minimizando el riesgo, reduciendo la incertidumbre y la causa que le dio origen y definiendo las estrategias de una acción administrativa determinada.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Participar en los comités interinstitucionales regionales o nacionales, coordinando las acciones propias de la salud pública veterinaria en el ámbito de su circunscripción territorial.

Coordinar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con los análisis de las muestras de animales y productos enviados por diversas instancias institucionales, con el fin de detectar enfermedades infecto transmisibles, parasitarias, carenciales y las toxicosis en los animales o bien la presencia de residuos indeseables en los alimentos o el control de calidad de los medicamentos de uso veterinario para prevenir perjuicios en la salud humana.

Organizar y coordinar las actividades necesarias para la toma y envío de las muestras de los animales, productos y subproductos de origen animal, biológicos y medicamentos que se importen a los respectivos laboratorios para el análisis correspondiente.

Supervisar las importaciones, exportaciones y tránsito de ganado y otros productos de origen animal en puestos fronterizos, aeropuertos nacionales, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios contemplados en la legislación vigente, con el fin de mantener al país libre de enfermedades exóticas y procurar el comercio normal de estos artículos.

Verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios de importación de animales, productos derivados y subproductos de origen animal, alimentos y medicamentos para animales, así como material genético, con el fin de emitir los certificados sanitarios para la importación de productos y subproductos de origen animal.

Coordinar y ejecutar las medidas sanitarias especiales, tales como retención, retiro del comercio, decomiso, desnaturalización, destrucción o sacrificio de animales, alimentos de origen animal, alimentos para animales, material genético, medicamentos veterinarios y productos afines cuando se compruebe el incumplimiento de la normativa vigente y representen un riesgo para la salud pública.

Determinar las medidas y tratamientos cuarentenarios que correspondan aplicar a animales, productos y subproductos importados y en tránsito.

Atender y resolver las denuncias ciudadanas que se presenten en la institución relacionadas con los servicios, competencias y fines institucionales, debiendo





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

realizar la investigación del caso, para dilucidar el fundamento de la denuncia y las medidas correspondientes.

Coordinar con las autoridades competentes la emisión de guías de movilización de animales, con la finalidad de prevenir el robo de ganado.

Verificar los sistemas de trazabilidad y rastreabilidad de animales, productos, subproductos y los insumos utilizados en la producción animal en el ámbito de su circunscripción territorial.

Participar en los comités interinstitucionales locales de salud pública, coordinando las acciones propias de la salud pública veterinaria en el ámbito de su circunscripción territorial.

Ejecutar las tareas administrativas inherentes al cargo que desempeña como: evaluaciones del desempeño, autorización de permisos y vacaciones, elaboración de presupuesto, control de activos y suministros, entre otras.

Preparar los informes periódicos según lo soliciten las autoridades superiores y mantener las fuentes de verificación que respaldan dicha información.

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja bajo la supervisión de la jefatura inmediata y labora con independencia técnica en apego a las políticas institucionales, a la legislación y a los manuales técnicos aplicables al área de actividad. Las labores son evaluadas por medio del análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo, la eficiencia y eficacia de los métodos empleados y la calidad de los resultados obtenidos en la Unidad que coordina.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Como responsable de programa o proyecto, le puede corresponder supervisar o coordinar el trabajo que desempeña personal de la institución para la cual labora o bien coordinar el trabajo de personal de otras instituciones involucradas.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES:

Es responsable porque las actividades que se realizan en la Unidad bajo su responsabilidad, se desarrollen en estricto apego a las normas y procedimientos establecidos. Para ello debe aplicar los principios y técnicas propias de la Medicina Veterinaria, así como la legislación vigente en la materia en procura de que los productos de origen animal que se consumen o se trasladan en el país, así como los que se importan y exportan, sean aptos para el consumo humano. Como encargado de programa, es responsable por la emisión de directrices orientadas a la atención oportuna y eficaz de las acciones implícitas en los programas veterinarios epidemiológicos y no epidemiológicos.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, personal de instituciones públicas y de empresas privadas y público en general, las cuales deben ser atendidas con ética profesional, espíritu humanitario, responsabilidad cívica, tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el buen uso del equipo y de los materiales que utiliza en su trabajo, así como el asignado a la Unidad que dirige, tales como suministros de oficina, medicamentos, vehículos, equipo médico especializado; debe además hacer un adecuado manejo de los desechos médicos y restos de origen animal que puedan originar una diseminación de enfermedades y afectar la salud pública y la salud pública veterinaria.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CONDICIONES DE TRABAJO:

Dependiendo del cargo específico, hay exposición a condiciones de riesgo zoonótico cuando un animal contagia de una enfermedad al servidor que ocupa el puesto o cuando le origina un daño físico al mismo (golpe, mordedura u otro).

Le puede corresponder laborar bajo condiciones de peligrosidad, en un medio insalubre y con riesgo de accidentes, cambios bruscos de temperatura, contaminación y ruido excesivo, así como laborar en zonas de difícil acceso.

Requiere observar las normas de seguridad, salud e higiene ocupacional aplicables a su área de actividad, vestimenta acorde con las funciones que realiza y uso de implementos, medicamentos y otros suministros necesarios para realizar las labores. Le puede corresponder trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan y trasladarse a diferentes lugares de la zona en la cual labora.

CONSECUENCIA DE ERROR:

Los errores que eventualmente se puedan cometer en el ejercicio del cargo, pueden causar daños a la salud pública y salud animal, pérdidas económicas o atrasos de consideración para el Estado.

Una mala praxis en el control de enfermedades de animales o de la inocuidad de los productos de origen animal, pone en peligro la salud de la población, asimismo, se puede originar daños a los animales tratados, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.

Los errores que se cometan en el ejercicio del cargo, afectan la imagen del Estado ante los usuarios, tanto a nivel nacional como internacional

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Administración efectiva del tiempo
- Inteligencia emocional
- Comunicación asertiva
- Creatividad
- Delegación
- Comunicación oral y escrita





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Liderazgo proactivo
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Organización del trabajo
- Servicio de calidad al usuario interno y externo
- Toma de decisiones
- Tolerancia
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Asertividad.
- Receptivo a la crítica
- Buenas relaciones humanas
- Dinamismo, optimismo, cooperación
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición para el cambio
- Empeño e interés en lo que realiza
- Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
- Orden y disciplina en los métodos de trabajo

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Conocimiento del entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional del país.
- La legislación propia en el campo de la medicina veterinaria y salud pública
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Administración, planificación y presupuestación
- Contratación Administrativa

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria y

Cinco años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria.

REQUISITOS LEGALES:

Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Cumplir con los requisitos especiales y legales, permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 4

Código: 0403281

NATURALEZA DEL TRABAJO

Dirección, supervisión, control y ejecución de labores en el campo de la medicina veterinaria en un centro de responsabilidad que desarrolla programas de impacto a nivel regional.

ACTIVIDADES GENERALES

Supervisar las actividades tendientes a la prevención, control y erradicación del ingreso de enfermedades exóticas y endémicas, según la política, lineamientos y normativa aplicables en cada caso.

Proveer lineamientos generales para realizar los procesos de inspección y fiscalización de productos y establecimientos donde se elaboran, procesan, almacenan, distribuyen y comercializan alimentos de origen animal, alimentos para animales y medicamentos veterinarios.

Ordenar medidas sanitarias especiales, tales como la retención, retiro del comercio o de circulación, decomiso, desnaturalización, destrucción y sacrificio de animales, medicamentos veterinarios, alimentos para animales y alimentos de origen animal que no cumplan con la normativa vigente.

Verificar los sistemas de trazabilidad/rastreabilidad de animales, productos, subproductos y de los insumos utilizados en la producción animal en el ámbito regional.

Participar en los comités interinstitucionales regionales o nacionales, coordinando las acciones propias de la salud pública veterinaria en el ámbito de su circunscripción territorial.

Preparar los informes periódicos según lo soliciten las autoridades superiores y mantener las fuentes de verificación que respaldan dicha información.

Atender consultas que le plantean usuarios en general, sobre la materia de su competencia.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Ejecutar las tareas administrativas inherentes al cargo que desempeña como: evaluaciones del desempeño, autorización de permisos y vacaciones, elaboración de presupuesto, control de activos y suministros, entre otras.

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja con independencia, siguiendo indicaciones generales de su superior inmediato, así como la política de la Institución aplicable a su área de actividad y la legislación que define y regula la misma. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y la eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados a la Unidad a su cargo y la calidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES:

Es responsable porque las actividades que se realizan en la Unidad bajo su responsabilidad, se desarrollen en estricto apego a las normas y procedimientos establecidos. Para ello debe aplicar los principios y técnicas propias de la Medicina Veterinaria, así como la legislación vigente en la materia, en procura de operacionalizar a nivel regional las políticas emanadas de la Dirección Central en materia de Salud Pública y Salud Pública Veterinaria.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, colaboradores, personal de instituciones públicas y de empresas privadas y grupos interesados, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el buen uso del equipo y de los materiales que utiliza en su trabajo, así como el asignado a la Unidad que dirige, tales como suministros de oficina, medicamentos, vehículos, equipo médico especializado; debe además hacer un adecuado manejo de los desechos médicos y restos de origen animal que puedan originar una diseminación de enfermedades y afectar la salud pública y la salud pública veterinaria.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Trabaja en condiciones normales de oficina, pero con frecuencia le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares del país o de la región según sea el caso, a supervisar las labores que realizan sus colaboradores en el campo de la medicina veterinaria y coordinar acciones con grupos interesados, así como trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

Le puede corresponder laborar bajo condiciones de peligrosidad, en un medio insalubre y con riesgo de accidentes, cambios bruscos de temperatura, contaminación y ruido excesivo, así como laborar en zonas de difícil acceso, por ello requiere observar las normas de seguridad e higiene imperantes, para evitar enfermedades o accidentes que atenten contra su integridad física.

CONSECUENCIA DE ERROR:

Los errores que eventualmente se puedan cometer en el ejercicio del cargo, causan daños a la salud pública y salud pública veterinaria animal, pérdidas económicas o atrasos de consideración para el Estado.

Una mala praxis en el control de enfermedades de animales o en el control de la inocuidad de los productos de origen animal, pone en peligro la salud de la población, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Los errores que se cometan en el ejercicio del cargo, afectan la imagen del Estado ante los usuarios, tanto a nivel nacional como internacional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Administración efectiva del tiempo
- Inteligencia emocional
- Comunicación asertiva
- Creatividad
- Delegación
- Comunicación oral y escrita
- Liderazgo proactivo
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Organización del trabajo
- Servicio de calidad al usuario interno y externo
- Toma de decisiones
- Tolerancia
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Asertividad.
- Receptivo a la crítica
- Buenas relaciones humanas
- Dinamismo, optimismo, cooperación
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición para el cambio
- Empeño e interés en lo que realiza
- Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
- Orden y disciplina en los métodos de trabajo





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora.
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- La legislación propia en el campo de la medicina veterinaria y salud pública
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Administración, planificación y presupuestación.
- Gestión de Recursos Humanos en el sector público.
- Contratación Administrativa

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria, y

Seis años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria, de los cuales al menos dos años debe haber supervisado personal profesional.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Cumplir con los requisitos especiales y legales, permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 5

Código: 0403282

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, organización y dirección de labores técnicas y administrativas en el campo de la Medicina Veterinaria que se desarrollan en un centro de responsabilidad formalmente establecido que gestiona un proceso sustantivo de impacto nacional.

ACTIVIDADES GENERALES

Formular directrices, normas y políticas, tendientes a proteger la salud humana y salud pública veterinaria, con el fin de que las mismas se apliquen a nivel regional y local.

Establecer las directrices sanitarias de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades en las poblaciones animales de interés económico y de la salud pública.

Evaluar y analizar el comportamiento de las enfermedades y eventos sanitarios que se registran en el país en cuanto a cambios, ocurrencias, magnitud y frecuencia, así como emitir y notificar los informes requeridos por las autoridades nacionales y organismos internacionales.

Velar que el sistema de control de enfermedades en animales se realice conforme la política, lineamientos y normativa existente aplicable, con el fin de garantizar la salud pública y la salud pública veterinaria.

Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades del proceso bajo su responsabilidad.

Proponer las normas y reglamentos técnicos con el fin de definir los criterios para el intercambio comercial de productos y subproductos de origen animal, así como para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de interés nacional.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Participar conjuntamente con las autoridades superiores en la definición de la política nacional en materia de salud animal, salud pública veterinaria y protección al medio ambiente, aplicable al su área de actividad.

Evaluar el desarrollo de proyectos e investigaciones en el campo de la medicina veterinaria propios de su unidad de trabajo y gestionar los cambios y ajustes necesarios para el logro de sus objetivos.

Dirigir y evaluar la aplicación de las normas técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propios de los programas nacionales o de las unidades bajo su responsabilidad, velando porque las directrices sanitarias, criterios y procedimientos en materia de vigilancia epidemiológica, prevención veterinaria, control y erradicación de las enfermedades de interés económico de salud pública veterinaria y salud animal, se lleven a cabo según las regulaciones nacionales e internacionales vigentes.

Coordinar y supervisar la realización de los ensayos para el diagnóstico clínico y epidemiológico de las diferentes enfermedades que se encuentran bajo programa nacional, de interés en el intercambio comercial o las que determine la Dirección, mediante la utilización de diferentes pruebas inmunológicas, bacteriológicas, virológicas, parasitológicas y moleculares, bajo un enfoque de calidad.

Garantizar la calidad y efectividad de los medicamentos veterinarios, productos biológicos y alimentos para animales que se usan en la industria pecuaria y que se registran para su comercialización, conforme a las normas internacionales reconocidas por el país, utilizando diferentes metodologías químicas, microbiológicas y biológicas.

Establecer las medidas sanitarias y los procedimientos de control que deben aplicarse en los establecimientos donde se albergan los animales, productos y subproductos importados.

Diseñar, elaborar y proponer las medidas sanitarias, procedimientos y requisitos que deben cumplir los exportadores e importadores de animales, productos y subproductos de origen animal y material genético de acuerdo con la normativa internacional, nacional y socios comerciales, así como determinar el riesgo sanitario que ese tipo de comercio pueda representar para la salud pública veterinaria y la salud animal.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Planear y coordinar con instancias institucionales, la elaboración de investigaciones orientadas a comprobar la correcta aplicación de las disposiciones emitidas para garantizar la salud pública y salud pública veterinaria.

Coordinar y asesorar a las instancias correspondientes en el diseño, elaboración y aprobación de las regulaciones que deben cumplir los establecimientos procesadores de productos y subproductos de origen animal y sus derivados, tanto para la exportación como para el consumo local.

Supervisar y evaluar los procesos relacionados con el establecimiento y seguimiento del sistema de vigilancia y control de los productos veterinarios de uso restringido y la correcta comercialización y uso de los medicamentos veterinarios en el territorio nacional.

Participar con los actores o instancias pertinentes en el análisis del riesgo sanitario del material genético y biotecnológico.

Elaborar y actualizar los procedimientos aplicables a los procesos de trabajo bajo su responsabilidad.

Preparar los informes periódicos según lo soliciten las autoridades superiores y mantener las fuentes de verificación que respaldan dicha información.

Atender consultas que le plantean usuarios en general, sobre la materia de su competencia.

Ejecutar las tareas administrativas inherentes al cargo que desempeña como: evaluaciones del desempeño, autorización de permisos y vacaciones, elaboración de presupuesto, control de activos y suministros, entre otras.

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja con independencia, siguiendo la política de la Institución aplicable a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la organización, así como las directrices generales que emanan de sus superiores jerárquicos.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y la eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados a la unidad a su cargo y la calidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES

Es responsable porque las actividades que se realizan en la unidad bajo su responsabilidad, se desarrollen en estricto apego a las normas y procedimientos establecidos. Para ello debe aplicar los principios y técnicas propias de la Medicina Veterinaria, así como la legislación vigente en la materia para la formulación de normas de alcance nacional, aplicables a nivel regional/local.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, colaboradores, personal de instituciones públicas y de empresas privadas y grupos interesados, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el buen uso del equipo y de los materiales que utiliza en su trabajo, así como el asignado a la unidad que dirige, tales como suministros de oficina, medicamentos, vehículos, equipo médico especializado; debe además hacer un adecuado manejo de los desechos médicos y restos de origen animal que puedan originar una diseminación de enfermedades y afectar la salud pública y la salud pública veterinaria.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Trabaja en condiciones normales de oficina, pero le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares del país para obtener información, observar procesos de





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

trabajo, coordinar proyectos u otras acciones, así como trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

Le puede corresponder laborar bajo condiciones de peligrosidad, en un medio insalubre y con riesgo de accidentes, cambios bruscos de temperatura, contaminación y ruido excesivo, por ello requiere observar las normas de seguridad e higiene imperantes, para evitar enfermedades o accidentes que atenten contra su integridad física.

CONSECUENCIA DE ERROR:

Los errores que eventualmente se puedan cometer en el ejercicio del cargo, pueden afectar la toma de decisiones acertadas por parte de superiores jerárquicos, causar daños a la salud pública y salud pública veterinaria, pérdidas económicas o atrasos de consideración para el Estado, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Comunicación asertiva
- Comunicación oral y escrita
- Creatividad
- Delegación
- Inteligencia emocional
- Liderazgo proactivo
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Organización del trabajo
- Servicio de calidad al usuario interno y externo
- Tolerancia
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Asertividad.
- Buenas relaciones humanas





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Dinamismo, optimismo, cooperación
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición para el cambio
- Empeño e interés en lo que realiza
- Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
- Orden y disciplina en los métodos de trabajo
- Receptivo a la crítica

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Administración, planificación y presupuestación
- Contratación Administrativa

REQUISITOS:

Licenciatura en Medicina Veterinaria en Medicina y Cirugía Veterinaria y Siete años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria, de los cuales al menos dos años debe haber supervisado personal profesional.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Cumplir con los requisitos especiales, tales como permisos, pólizas, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 6

Código: 0403283

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, organización, dirección y supervisión de labores técnicas y administrativas en el campo de la Medicina Veterinaria que se desarrollan en un centro de responsabilidad formalmente establecido que gestiona varios procesos sustantivos e implementa las políticas nacionales de medicina veterinaria en el ámbito regional.

ACTIVIDADES GENERALES

Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que se llevan a cabo a nivel regional en el campo de la salud animal y la salud pública veterinaria con base en las políticas emitidas a nivel nacional, elaborando el plan anual operativo para definir los objetivos, metas y estrategias que conlleven a la protección del patrimonio pecuario a nivel regional.

Supervisar los servicios de salud animal y salud pública veterinaria que correspondan a nivel regional y local en coordinación con las diversas dependencias institucionales involucradas en la prestación de los mismos.

Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los programas y campañas sanitarias establecidas en el ámbito regional por medio de reuniones periódicas con el personal a cargo, visitas a fincas, revisión de informes, entre otros, para evaluar los avances del programa de acuerdo con los planes establecidos.

Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos técnicos necesarios para efectuar el diagnóstico epidemiológico de los problemas de salud animal en la región y de salud pública veterinaria que afectan las comunidades y velar por el adecuado funcionamiento del sistema de vigilancia epidemiológica.

Planear, dirigir, organizar, asignar, supervisar y ejecutar en conjunto con el equipo interdisciplinario de la unidad regional, aquellas actividades del campo de la Rectoría de la Producción Social de la Salud.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Coordinar con el personal a su cargo, la preparación y ejecución del presupuesto y plan operativo institucional y llevar los controles respectivos para el avance adecuado del mismo.

Evaluar los métodos y procedimientos de trabajo y realizar los cambios o modificaciones que se consideren pertinentes con el fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios.

Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas de impacto, de gestión y de riesgo en los planes institucionales a nivel regional y local.

Recomendar la aplicación de acciones correctivas cuando no se esté cumpliendo con el marco estratégico, con los planes institucionales, con la administración de riesgos o con el marco jurídico vigente.

Dirigir y coordinar con la participación de grupos interdisciplinarios, la implementación de políticas, planes, estrategias, procedimientos, protocolos y metas, así como investigaciones, asesorías, análisis, capacitaciones y otros estudios relacionados para identificar avances, resultados, medidas correctivas y facilitar la toma de decisiones en forma oportuna.

Coordinar y supervisar la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos sectoriales e intersectoriales, así como investigaciones asesorías, análisis, capacitación y otros estudios relacionados.

Proponer, cambios y mejoras en los procedimientos, procesos, planes, proyectos, normas, reglamentos y políticas propios de su formación y en los cuales participa.

Coordinar y asistir a reuniones, sesiones de trabajo y actividades similares con los diferentes actores involucrados en su gestión profesional con el fin de coordinar acciones, obtener información relevante para el desarrollo de los diversos programas de trabajo de interés de la institución.

Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas según lo soliciten los superiores y mantener las fuentes de verificación que respaldan dicha información.

Atender y resolver las consultas y quejas relacionadas con las actividades que realiza y ejecutar las medidas correspondientes según sea el caso.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja con independencia siguiendo las políticas institucionales, la normativa técnica proveniente de las instancias normativas de nivel central, así como la legislación que define y regula el accionar de área de competencia. Las labores son evaluadas mediante la apreciación de los aportes originales al trabajo que realiza y la eficiencia y la eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la unidad que está bajo su responsabilidad, así como la calidad y oportunidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES

Es responsable porque las actividades que se realizan en la unidad bajo su responsabilidad, se desarrollen en estricto apego a las normas y procedimientos establecidos. Para ello debe aplicar los principios y técnicas propias de la Medicina Veterinaria, así como la legislación vigente en la materia, en procura de operacionalizar a nivel regional las políticas emanadas de la Dirección Central en materia de Salud Pública y Salud Pública Veterinaria.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, colaboradores, personal de instituciones públicas y de empresas privadas y grupos interesados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, tacto y discreción.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el buen uso del equipo y de los materiales que utiliza en su trabajo, así como el asignado a la unidad que dirige, tales como suministros de oficina, medicamentos veterinarios, vehículos, equipo médico especializado, equipo de cómputo, entre otros, debe además hacer un adecuado manejo de los desechos médicos y restos de origen animal que puedan originar una diseminación de enfermedades y afectar la salud pública y la salud pública veterinaria.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Trabaja en condiciones normales de oficina, pero con frecuencia le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares de la región, con el fin de visitar establecimientos comerciales o fincas, supervisar las labores que realizan sus colaboradores en el campo de la medicina veterinaria y coordinar acciones con grupos interesados, así como trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

Le puede corresponder laborar bajo condiciones de peligrosidad, en un medio insalubre y con riesgo de accidentes, cambios bruscos de temperatura, contaminación y ruido excesivo, así como laborar en zonas de difícil acceso, por ello requiere observar las normas de seguridad e higiene imperantes, para evitar enfermedades o accidentes que atenten contra su integridad física.

CONSECUENCIA DE ERROR:

Los errores que eventualmente se puedan cometer en el ejercicio del cargo, causan daños a la salud pública y salud pública veterinaria, pérdidas económicas o atrasos de consideración para el Estado, afectando la imagen de éste ante los usuarios, tanto a nivel nacional e internacional.

Una mala praxis en el control de enfermedades de animales o en el control de la inocuidad de los productos de origen animal, pone en peligro la salud de la población, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Comunicación asertiva





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Comunicación oral y escrita
- Creatividad
- Delegación
- Inteligencia emocional
- Liderazgo proactivo
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Organización del trabajo
- Servicio de calidad al usuario interno y externo
- Tolerancia
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Asertividad.
- Buenas relaciones humanas
- Dinamismo, optimismo, cooperación
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición para el cambio
- Empeño e interés en lo que realiza
- Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
- Orden y disciplina en los métodos de trabajo
- Receptivo a la crítica

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Administración, planificación y presupuestación
- Contratación Administrativa

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria.

Siete años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria, de los cuales al menos tres años debe haber supervisado personal profesional.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Cumplir con los requisitos especiales, tales como permisos, pólizas, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 7

Código: 0405284

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las labores técnicas y administrativas en el campo de la Medicina Veterinaria que se desarrollan en un centro de responsabilidad formalmente establecido que gestiona varios procesos sustantivos y emite normas en medicina veterinaria en el ámbito nacional.

ACTIVIDADES GENERALES

Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas, científicas y administrativas de la unidad a su cargo, conforme con las políticas y lineamientos nacionales en salud animal, salud pública veterinaria y protección al medio ambiente.

Emitir y actualizar los lineamientos técnico-operativos en materia de salud animal y salud pública veterinaria para ser aplicados a nivel regional y local de acuerdo con el plan estratégico institucional y las necesidades del país.

Participar en la definición e implementación de las políticas, objetivos y programas regionales y nacionales en el área de la salud animal, la salud pública veterinaria y la protección al medio ambiente a corto, mediano y largo plazo.

Evaluar los resultados de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y hacer los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos preestablecidos.

Participar en la armonización y estandarización de normas y procedimientos sanitarios en el ámbito nacional e internacional en los programas de salud animal por medio de la participación activa en reuniones y foros nacionales e internacionales con la finalidad de dictar directrices sobre las nuevas políticas de apertura comercial y globalización.

Coordinar con el personal de la unidad a su cargo, la preparación y ejecución del presupuesto y el plan operativo institucional y llevar los controles respectivos.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Elaborar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, procedimientos, memorandos, circulares, oficios y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con independencia técnica y administrativa, acatando las políticas nacionales en materia de salud pública y salud pública veterinaria. Su labor es evaluada mediante la apreciación de los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y la eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados a la unidad a su cargo, así como la calidad y oportunidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES

Es responsable por el logro de los objetivos y metas de la unidad bajo su responsabilidad. La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas de la Medicina Veterinaria para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones de diversa índole y que deben ser resueltas oportunamente y sin afectación a la salud animal ni salud pública animal. Su labor es evaluada por la efectividad de las normas que emite y logran operacionalizarse satisfactoriamente a nivel regional/local.

POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, colaboradores y de otras entidades públicas y privadas, así como con organismos nacionales e internacionales con los que se coordinan actividades y se intercambia información relacionada con las diferentes dependencias de la institución, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el uso y mantenimiento adecuado de los equipos y materiales que han sido asignados a la unidad a su cargo para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

El trabajo se desarrolla en condiciones normales de oficina, en la cual le corresponde atender y resolver diversos asuntos de forma simultánea, por lo que se requiere esfuerzo mental constante para aplicar de manera correcta los principios teóricos y prácticos, el juicio y el criterio para su atención y resolución. Está expuesto a tensiones y niveles de estrés que pueden provocar enfermedades e incapacidades, debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos.

Le puede corresponder trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan y trasladarse a diferentes lugares del país.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se produzcan son generalmente de difícil detección a corto plazo, por lo que pueden acarrear pérdidas de magnitud considerable, con los efectos consecuentes para la Institución y para el país.

Asimismo, dichos errores pueden causar atrasos en el cumplimiento de metas, en los procesos decisorios de los niveles superiores, pérdidas económicas materiales, humanas para los usuarios del servicio y para la Institución que representa y afectar la salud pública de los consumidores, así como la calidad higiénico sanitaria de productos de origen animal, perjudicar su aceptación en los mercados nacionales e internacionales y perjudicar la salud y calidad de vida de los animales y de la población.

Lo anterior, podría generar responsabilidades administrativas, penales o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Administración efectiva del tiempo
- Autocontrol
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de convocatoria, articulación y concertación
- Capacidad para percibir las necesidades e intereses de los demás
- Capacidad verbal y de comunicación
- Compromiso con el servicio público
- Concentración para organizar el trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea.
- Creatividad
- Iniciativa
- Liderazgo
- Manejo emocional
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Resolución de problemas
- Tolerancia
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Actitud para el aprendizaje permanente
 - Asertividad.
 - Buenas relaciones humanas
 - Dinamismo, paciencia, optimismo, cooperación y afabilidad.
 - Discreción y lealtad a la institución
 - Disposición para el cambio
 - Empeño e interés en lo que realiza
 - Orden y disciplina en los métodos de trabajo
 - Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
 - Receptivo a críticas que mejoren su trabajo





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Modelo Conceptual y Estratégico de la Rectoría de la Producción Social
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Administración, planificación estratégica y presupuestación
- Contratación Administrativa

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria y Ocho años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria, de los cuales al menos tres años debe haber supervisado personal profesional.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos especiales, tales como permisos, pólizas, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 8

Código: 0405285

NATURALEZA DE LA CLASE

Participación en el planeamiento, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las labores técnicas, científicas y administrativas que se llevan a cabo en la Dirección de Salud Animal, mediante la aplicación de la Ley de Salud Animal y de los principios y técnicas, tanto de la Medicina Veterinaria, como de la Administración a fin de proteger y procurar la salud humana y animal.

ACTIVIDADES GENERALES

Apoyar al Director Nacional de Salud Animal en la dirección, organización, control y supervisión de los procesos que desarrolla el Ministerio en el campo de la salud animal y salud pública veterinaria, así como en la definición, aprobación y ejecución de políticas, lineamientos, directrices, normas y procedimientos técnicos en materia zoonosológica, velando por la efectiva implementación y ejecución de proyectos y programas específicos en coordinación con los departamentos de la Dirección con el fin de colaborar en la toma de decisiones y coadyuvar en la consecución de los objetivos institucionales.

Evaluar los resultados de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y hacer los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos preestablecidos.

Participar en la armonización y estandarización de normas y procedimientos sanitarios en el ámbito nacional e internacional en los programas de salud animal por medio de la participación activa en reuniones y foros nacionales e internacionales.

Coordinar con el personal de la institución, en la preparación y ejecución del presupuesto y el plan operativo institucional y llevar los controles respectivos.

Elaborar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, procedimientos, memorandos, circulares, oficios y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con amplia independencia profesional en coordinación con diferentes instancias y niveles del Ministerio con el propósito de darle seguimiento, mejorar procedimientos y velar por el cumplimiento de la legislación que rige el campo de la protección zoonosanitaria y de los objetivos de la Dirección de Salud Animal. La ejecución del trabajo demanda iniciativa y creatividad, siendo evaluado por medio de los aportes hechos al trabajo, la eficiencia y eficacia con que se actúa y la medida en que se obtengan los objetivos fijados por la Dirección.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES

Es responsable por el logro de los objetivos y metas de la unidad bajo su responsabilidad. La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas de la Medicina Veterinaria para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones de diversa índole y que deben ser resueltas oportunamente y sin afectación a la salud animal ni salud pública animal. Su labor es evaluada por la efectividad de las normas que emite y logran operacionalizarse satisfactoriamente a nivel regional/local.

POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, colaboradores y de otras entidades públicas y privadas, así como con organismos nacionales e internacionales con los que se coordinan actividades y se intercambia información relacionada con las diferentes dependencias de la institución, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el uso y mantenimiento adecuado de los equipos y materiales que han sido asignados a la institución para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

El trabajo se desarrolla en condiciones normales de oficina, en la cual le corresponde atender y resolver diversos asuntos de forma simultánea, por lo que se requiere esfuerzo mental constante para aplicar de manera correcta los principios teóricos y prácticos, el juicio y el criterio para su atención y resolución. Está expuesto a tensiones y niveles de estrés que pueden provocar enfermedades e incapacidades, debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos.

Le puede corresponder trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan y trasladarse a diferentes lugares del país.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se produzcan son generalmente de difícil detección a corto plazo, por lo que pueden acarrear pérdidas de magnitud considerable, con los efectos consecuentes para la Institución y para el país.

Asimismo, dichos errores pueden causar atrasos en el cumplimiento de metas, en los procesos decisorios de los niveles superiores, pérdidas económicas materiales, humanas para los usuarios del servicio y para la Institución que representa y afectar la salud pública de los consumidores, así como la calidad higiénico sanitaria de productos de origen animal, perjudicar su aceptación en los mercados nacionales e internacionales y perjudicar la salud y calidad de vida de los animales y de la población.

Lo anterior, podría generar responsabilidades administrativas, penales o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Administración efectiva del tiempo

Página 53 de 61

Sitio Web: www.dgsc.go.cr



2586-8333



2586-8333



3371-1000 San José



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Autocontrol
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de convocatoria, articulación y concertación
- Capacidad para percibir las necesidades e intereses de los demás
- Capacidad verbal y de comunicación
- Compromiso con el servicio público
- Concentración para organizar el trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea.
- Creatividad
- Iniciativa
- Liderazgo
- Manejo emocional
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Resolución de problemas
- Tolerancia
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Actitud para el aprendizaje permanente
 - Asertividad.
 - Buenas relaciones humanas
 - Dinamismo, paciencia, optimismo, cooperación y afabilidad.
 - Discreción y lealtad a la institución
 - Disposición para el cambio
 - Empeño e interés en lo que realiza
 - Orden y disciplina en los métodos de trabajo
 - Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
 - Receptivo a críticas que mejoren su trabajo

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Modelo Conceptual y Estratégico de la Rectoría de la Producción Social
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.
- Administración, planificación estratégica y presupuestación
- Contratación Administrativa

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria y Nueve años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria, de los cuales al menos cuatro años debe haber supervisado personal profesional.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos especiales, tales como permisos, pólizas, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

MEDICO VETERINARIO 9

Código: 0405286

NATURALEZA DE LA CLASE

Planificación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades técnicas, científicas y administrativas que se ejecutan en el Servicio de Salud Animal, en sus diversas instancias administrativas y técnicas, orientadas a tomar medidas pertinentes en todo el país, para cumplir con servicios, programas y campañas, en materia de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales, así como tomar las medidas veterinarias o sanitarias pertinentes sobre el control de la seguridad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura, producción, industrialización y comercialización, considerando aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y otros contaminantes químicos, biológicos o de origen biotecnológico con el fin de proteger la salud animal y la salud pública veterinaria.

ACTIVIDADES GENERALES

Planificar, dirigir, evaluar y supervisar los programas de Salud Animal por medio de la elaboración del Plan Anual Operativo, reuniones periódicas con los las diversas dependencias institucionales con la finalidad de orientar el desarrollo de los programas y proyectos de salud animal tanto a nivel central como regional y local.

Emitir las políticas técnicas de salud animal y divulgarlas a los diferentes niveles jerárquicos por medio de informes escritos y verbales con la finalidad de fortalecer los servicios de Salud Animal y la Salud pública veterinaria.

Participar en la armonización y estandarización de normas y procedimientos sanitarios en el ámbito nacional e internacional en los programas de salud animal por medio de la participación activa en reuniones y foros nacionales e internacionales con la finalidad de dictar directrices sobre las nuevas políticas de apertura comercial y globalización con el fin de mantener la equivalencia en los servicios zoonosanitarios.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

Evaluar los resultados de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y hacer los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos preestablecidos.

Participar en la armonización y estandarización de normas y procedimientos sanitarios en el ámbito nacional e internacional en los programas de salud animal por medio de la participación activa en reuniones y foros nacionales e internacionales.

Coordinar con el personal de la institución, en la preparación y ejecución del presupuesto y el plan operativo institucional y llevar los controles respectivos.

Elaborar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, procedimientos, memorandos, circulares, oficios y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con amplia independencia profesional en coordinación con diferentes instancias y niveles del Ministerio con el propósito de darle seguimiento, mejorar procedimientos y velar por el cumplimiento de la legislación que rige el campo de la protección zoonosanitaria y de los objetivos de la Dirección de Salud Animal. La ejecución del trabajo demanda iniciativa y creatividad, siendo evaluado por medio de los aportes hechos al trabajo, la eficiencia y eficacia con que se actúa y la medida en que se obtengan los objetivos fijados por la Dirección.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde supervisar y orientar el trabajo que desarrolla personal médico veterinario de menor nivel, profesional, técnico, administrativo y operativo.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

RESPONSABILIDAD

POR FUNCIONES

Es responsable por el logro de los objetivos y metas de la unidad bajo su responsabilidad. La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas de la Medicina Veterinaria para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones de diversa índole y que deben ser resueltas oportunamente y sin afectación a la salud animal ni salud pública animal. Su labor es evaluada por la efectividad de las políticas y normas que emite y logran operacionalizarse satisfactoriamente a nivel nacional, así como por los logros obtenidos a nivel nacional en materia de salud animal y salud pública veterinaria.

POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, compañeros, colaboradores y de otras entidades públicas y privadas, así como con organismos nacionales e internacionales con los que se coordinan actividades y se intercambia información relacionada con las diferentes dependencias de la institución, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el uso y mantenimiento adecuado de los equipos y materiales que han sido asignados a la institución para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

El trabajo se desarrolla en condiciones normales de oficina, en la cual le corresponde atender y resolver diversos asuntos de forma simultánea, por lo que se requiere esfuerzo mental constante para aplicar de manera correcta los principios teóricos y prácticos, el juicio y el criterio para su atención y resolución. Está expuesto a tensiones y niveles de estrés que pueden provocar enfermedades e incapacidades, debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos.

Le puede corresponder trabajar fuera del horario habitual cuando las necesidades del servicio así lo exijan y trasladarse a diferentes lugares del país.





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se produzcan son generalmente de difícil detección a corto plazo, por lo que pueden acarrear pérdidas de magnitud considerable, con los efectos consecuentes para la Institución y para el país.

Asimismo, dichos errores pueden causar atrasos en el cumplimiento de metas, en los procesos decisorios de los niveles superiores, pérdidas económicas materiales, humanas para los usuarios del servicio y para la Institución que representa y afectar la salud pública de los consumidores, así como la calidad higiénico sanitaria de productos de origen animal, perjudicar su aceptación en los mercados nacionales e internacionales y perjudicar la salud y calidad de vida de los animales y de la población.

Lo anterior, podría generar responsabilidades administrativas, penales o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades

- Administración efectiva del tiempo
- Autocontrol
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de convocatoria, articulación y concertación
- Capacidad para percibir las necesidades e intereses de los demás
- Capacidad verbal y de comunicación
- Compromiso con el servicio público
- Concentración para organizar el trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea.
- Creatividad
- Iniciativa
- Liderazgo
- Manejo emocional
- Manejo y resolución de situaciones imprevistas
- Negociación
- Resolución de problemas
- Tolerancia





Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Toma de decisiones
- Trabajo bajo intensa presión
- Trabajo en equipo

Actitudes:

- Actitud para el aprendizaje permanente
 - Asertividad.
 - Buenas relaciones humanas
 - Dinamismo, paciencia, optimismo, cooperación y afabilidad.
 - Discreción y lealtad a la institución
 - Disposición para el cambio
 - Empeño e interés en lo que realiza
 - Orden y disciplina en los métodos de trabajo
 - Identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la institución que representa.
 - Receptivo a críticas que mejoren su trabajo

CONOCIMIENTOS

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera.

Además de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense.
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional.
- Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Modelo Conceptual y Estratégico de la Rectoría de la Producción Social
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otros.



Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-088-2017

- Administración, planificación estratégica y presupuestación
- Contratación Administrativa

REQUISITOS

Licenciatura en Medicina Veterinaria o en Medicina y Cirugía Veterinaria y Diez años de experiencia profesional en el campo de la Medicina Veterinaria, de los cuales al menos cinco años debe haber supervisado personal profesional.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos especiales, tales como permisos, pólizas, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

FChV/MALM/CAA